

ción de este Departamento de 26 de octubre de 1972; la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha de 4 de julio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de doña María del Pilar Llavaneras Busquet contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, acordando su jubilación por incapacidad permanente.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Personal.

23574 ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de julio de 1974, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Díaz Losada.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Díaz Losada, contra la desestimación tácita, por este Departamento, al recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 5 de enero de 1972, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de julio de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Díaz Losada contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos:

Primero: La desestimación de la causa de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado.

Segundo: La nulidad de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de enero de 1972.

Tercero: El derecho del demandante, en cuanto Ingeniero de Armamento y Construcción, rama de construcción y electricidad, a formular y realizar planes y proyectos de urbanismo, con desestimación expresa de las demás pretensiones formuladas en el escrito de demanda y sin especial pronunciamiento respecto al pago de las costas procesales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23575 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.261).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, con doble circuito a 30 kV., que tendrá su origen derivada de la de Galdácano-Euba a «Metalúrgica de Vedia, S. A.», y su final en el C. T. «Incoesa», con seis conductores (uno por fase), de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, torres metálicas de doble circuito y 427 metros de longitud según el proyecto presentado, en el término municipal de Vedia.—Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yhon.—13.912-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

23576 ORDEN de 9 de noviembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición de la que es beneficiaria la firma «Holanplast Ibérica, S. A.», para la importación de resina sintética de polietileno por exportaciones de cajas de plástico para botellas.

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Holanplast Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que fue otorgado a nombre de «Plastibox Ibérica, S. A.», por Orden de 20 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1969), y posteriormente transferido a nombre de «Holanplast Ibérica, S. A.», Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 8 de septiembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria del que es beneficiaria la firma «Holanplast Ibérica, Sociedad Anónima», para importar resina sintética de polietileno por exportaciones de cajas de plástico para botellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

23577 ORDEN de 9 de noviembre de 1974 por la que se concede a José María Maldonado Nausia, de Madrid, la importación temporal de una cámara para ensayos de laboratorios para su incorporación a un sistema completo de transmisores de TV. de fabricación nacional que se va a exportar al Irak.

Hmo. Sr.: José María Maldonado Nausia, de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una cámara para ensayos de laboratorios para su incorporación a un sistema completo de transmisores de TV. de fabricación nacional que se va a exportar al Irak.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a José María Maldonado Nausia, de Madrid, a importar temporalmente una cámara para ensayo en laboratorio de materias en condiciones de temperatura y humedad determinadas, comprendida en la licencia de importación temporal número 4/498.021, para su incorporación como complemento a un sistema completo de transmisores de TV. de fabricación nacional que se va a exportar al Irak.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.